



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	JULIO CESAR ORREGO GÓMEZ
Demandado	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.
Radicado	05001310501220180071700
Auto de Sustanciación No.	225
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ Fija fecha audiencia/Reconoce personería

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada DANIELA GUTIÉRREZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.455.917 y Tarjeta Profesional 297.039 del C.S. de la J., y para representar los intereses de la parte demandante, se le reconoce personería al abogado DAVID ARANGO VÁSQUEZ identificado con C.c. 1'037.629.196 y portador de la T.P. 304.664 del C.S. de la J. Y para representar los intereses de la parte demandada, TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S., se le reconoce personería al abogado JUAN CAMILO PÉREZ DÍAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.941.171 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 129.166 del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, **se fija fecha** para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, el día **veintitrés (23) de octubre de de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

david.arango.vasquez@gmail.com

julio.orrego.gomez@gmail.com

centrodeserviciosalepleado@teleperformance.co

Bogotatp4u@teleperformance.com

ccuervo@perezyperez.com.co

notificacionesjudiciales@teleperformance.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 056 del
29/05/2023

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 593b470f972e9e000a6fa1a85432e61985eaba3c54207b2206884f7d58c5dcb9

Documento generado en 26/05/2023 02:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>